

RESOLUCION A.N.Se.S. 79/20
Buenos Aires, 19 de marzo de 2020
B.O.: 20/3/20
Vigencia: 20/3/20

Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y pensiones no contributivas. Se suspende el trámite de actualización de fe de vida.

Art. 1 – Suspéndase el trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y pensiones no contributivas a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de marzo y abril de 2020, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Art. 2 – Déjase establecido que las entidades pagadoras conservan la responsabilidad de rendir como impagos, en el marco de las operatorias vigentes, los fondos correspondientes, luego del fallecimiento del titular del beneficio y a partir de la recepción de la novedad de fallecidos informada por esta A.N.Se.S., para los mensuales de marzo y abril de 2020.

Art. 3 – Establécese que la presente medida entrará en vigencia en el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.

Nota: los Considerandos no se publican.